

MéndeZ, 24 de enero del 2014

Señor:

**MARCELO IVAN ORTIZ PARRA**

Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme poner en conocimiento que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO INTEROCEANICAR S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegir a Usted para el cargo de ~~gerente~~ de la sociedad para un periodo de DOS AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones tendrá Usted la representación legal de la compañía además de ejercer los deberes y atribuciones que concede la ley de Compañías del Estatuto Social y su Reglamento.

La compañía fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No.09.C.DIC.366. De fecha 29 de junio de 2009, y se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Señora Notario Primera del Cantón Santiago Doctora Victoria Martínez, el día 20 de abril del 2009, e inscrita en la registraduría de la propiedad del Cantón Santiago en el Libro de Registro Mercantil con el número CUATRO, Repertorio. Número TRESCIENOS CINCUENTA Y SIETE, el 17 de septiembre del 2009.

Felicitándole por tan honroso cargo

Atentamente;

SR. ALFONSO ZUÑA  
PRESIDENTE

Yo, MARCELO IVÁN ORTIZ PARRA, acepto el nombramiento que antecede, en MéndeZ, el día de hoy 24 de enero del 2014.

SR. MARCELO ORTIZ  
C.C. 1400291694



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO

MÉNDEZ-ECUADOR  
Telf. 2760 - 461 (113) (445)  
Fax 2760-533Ç

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTÓN SANTIAGO**

**CERTIFICO:** Que hoy cuatro de septiembre del año 2014, queda inscrito el presente Nombramiento de **GERENTE**, de la "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADO INTEROCEANICAR S.A.**" en la persona del señor **MARCELO IVAN ORTIZ PARRA**, correspondiéndole el número **QUINCE (15)** en el libro de Registro de Nombramientos, y con el número **VEINTIUNO (21)** en el libro Repertorio.- Lo Certifico.- La Registradora

  
Ab. Rosmary B. Barzueeta Sojos  
REGISTRADORA MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN SANTIAGO

